



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Verbal
RADICACIÓN	110013103019 202300109 00

Trabada la Litis en el presente asunto, surtido el traslado de las excepciones de mérito presentadas por el extremo pasivo, el cual describió en término la parte demandante, continuando con el devenir del proceso y estando en la oportunidad procesal pertinente, se abre a pruebas el presente asunto.

De las solicitadas por la parte demandante:

Documentales: Ténganse como tales las allegadas con el libelo, y el escrito con el que describió las excepciones propuestas.

Interrogatorio de parte: De los demandados.

Testimoniales: Isabel Cristina Velásquez Fúquene, Lina Mejía y Amparo Rodríguez quienes deberán comparecer en la fecha señalada para la audiencia.

Dictamen Pericial: Se pone en conocimiento el aportado a folio 37 del expediente digital

De las solicitadas por la parte demandada:

Documentales: Ténganse como tales las allegadas con la contestación de la demanda, en lo que sea pertinente y conducente.

Interrogatorio de parte: De los demandantes.

Declaración de parte: Del demandado Helmuth Baquero Ayala

Testimonial: Luis Fernando Hurtado Alfonso y Wilman Bernal Rey, quienes deberán comparecer en la fecha señalada para la audiencia.

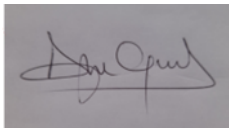
Inspección Judicial: Se niega por innecesaria, toda vez que lo que se pretende probar con ella, se puede establecer por medio del dictamen pericial presentado y su contradicción.

A fin de continuar con el trámite del proceso, se señala la hora de las 9:30 del día 13 del mes de marzo del 2024, para celebrar audiencia prevista en el artículo 372 del C. G. del P.

Se cita a las partes del proceso, sus apoderados y demás intervinientes, para que concurran mediante el link que les será remitido con antelación al correo electrónico.

La inasistencia injustificada acarreará las sanciones procesales y económicas previstas en la ley.

NOTIFÍQUESE (2)



(firma escaneada exclusiva para decisiones de Juez 19 Civil Circuito de Bogotá, conforme al artículo 105 del Código General del proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA

Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HOY 08/02/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 021</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria
